



Factura: 002-003-000090278



20180901023P03349



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P03349						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, (10:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MENDOZA MUÑOZ GABRIEL EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920805207	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925317075	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907009740	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENDOZA MUÑOZ ALBERTO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925317083	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: MENDMUTEX MENDOZA MUÑOZ TEXTILES CIA.LTDA. NRO. TRÁMITE: 2018.2.15621							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
EC



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901023P03349

Factura No.: 002-003-000090278



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MENDMUTEX MENDOZA MUÑOZ TEXTILES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MENDOZA MUÑOZ GABRIEL EMILIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MENDMUTEX MENDOZA MUÑOZ TEXTILES CIA.LTDA., el/la señor(a) MENDOZA MUÑOZ GABRIEL EMILIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudadela Los Ceibos Norte manzana ochocientos cinco solar seis de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve cinco cero uno nueve uno dos uno, correo gabelitoz@hotmail.com , por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudadela Los Ceibos Norte Circunvalación Este manzana ochocientos cincuenta y uno solar tres de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve nueve ocho dos siete siete seis tres cuatro, correo: andresmendoza@gabbosport.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudadela Ceibos



Norte calle segunda cuatrocientos seis de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve dos ocho cinco uno ocho seis uno, correo fannester@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MENDOZA MUÑOZ ALBERTO GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudadela Ceibos Norte calle segunda cuatrocientos seis de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve ocho dos siete nueve uno nueve cuatro cinco, correo albertomendoza@gabbosport.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes de conocerlos en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuya copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacciones, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENDOZA MUÑOZ GABRIEL EMILIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MENDOZA MUÑOZ ALBERTO GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a

las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MENDMUTEX MENDOZA MUÑOZ TEXTILES CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).; ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN DE PUNTO Y GANCHILLO: JERSEYS, SUÉTERES, CHALECOS, CAMISETAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISIONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS,





ADMINISTRADORES, FAJAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

49. Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital

Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**



10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

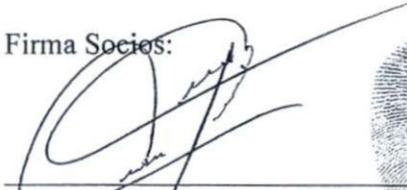
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MENDOZA MUÑOZ GABRIEL EMILIO	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER	680	680.0	680.0	680.0	0.0	0.0
MENDOZA MUÑOZ ALBERTO GABRIEL	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

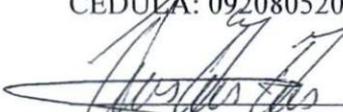
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENDOZA ROSALES GILBERTO GABRIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de



inscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:


MENDOZA MUÑOZ GABRIEL EMILIO
CEDULA: 0920805207


MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL
CEDULA: 0925317075


MUÑOZ-INTRIAGO FANNY ESTHER
CEDULA: 0907009740

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092531707-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS BOLIVAR BAÑARARI

FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARILA MARIA GARATE CALDERON



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDOZA ROSALES GILBERTO GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2015-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-24





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR 

012 JUNTA No. **012 - 138** NÚMERO **0925317075** CÉDULA

MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA: 6**
TARQUI PARROQUIA




  REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Donaldson
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56 de del 12 de Abril de 1978 DOY FE Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil



13 JUN 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920805207

Nombres del ciudadano: MENDOZA MUÑOZ GABRIEL EMILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMIN.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDREA PAOLA ARIAS ALBAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: GILBERTO MENDOZA

Nombres de la madre: FANNY MUÑOZ

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-129-00910



186-129-00910

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



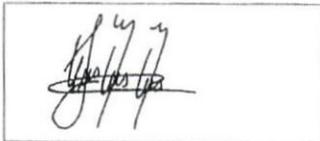
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925317075

Nombres del ciudadano: MENDOZA MUÑOZ ANDRES GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARATE CALDERON NABIJA MARIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: MENDOZA ROSALES GILBERTO GABRIEL

Nombres de la madre: MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-129-01004



187-129-01004

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

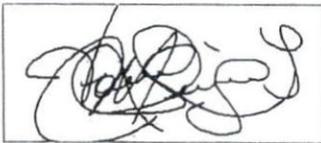


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907009740

Nombres del ciudadano: MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GILBERTO MENDOZA ROSALES

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: EMILIANO MUÑOZ

Nombres de la madre: FIDELA INTRIAGO

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-129-01523



186-129-01523

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925317083

Nombres del ciudadano: MENDOZA MUÑOZ ALBERTO GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA ROSALES GILBERTO

Nombres de la madre: MUÑOZ INTRIAGO FANNY ESTHER

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-129-01148



182-129-01148

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO




MENDOZA MUÑOZ ALBERTO GABRIEL
CEDULA: 0925317083



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
Identificacion: 0908852791

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the typed name.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

